

**77**

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento Causa Nueva, A.C.**

#### **4.77 Agrupación Política Nacional Movimiento Causa Nueva, A.C.**

El 12 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Movimiento Causa Nueva, A.C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

##### **4.77.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010 se dió inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3731/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 18 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 12 de mayo de 2010, recibido por la autoridad electoral en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Informe Anual.*
2. *Balance General.*
3. *Balanza de Comprobación Anual.*
4. *Auxiliares contables de las cuentas con movimientos en el ejercicio.*
5. *Balanza de Comprobación después de ajustes.*
6. *Diario General de ajustes.*
7. *Balanzas de Comprobación mensual de enero a diciembre.*

8. *Diario General Mensual de enero a diciembre*
9. *Pólizas de ingresos, pólizas de diario y pólizas de egresos con sus respectivos soportes originales.*
10. *Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre, con Edos. de cuenta bancaria originales.*
11. *Tarjetas kardex de boletines y revistas.*
12. *Copias de cheques expedidos por el periodo de enero a diciembre”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3731/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 18 del mismo mes y año, nombró al C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### **4.77.2 Ingresos**

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$635.61, integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$635.61	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$635.61</b>	<b>100</b>

#### **Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre de la agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

### 4.77.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$114,795.25, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$3,868.25	3.37
B) Gastos por Actividades Específicas		110,927.00	96.63
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	110,927.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$114,795.25</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5890/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó documentación y aclaraciones relacionadas con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito del 6 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación proporcionó la documentación solicitada.

Con base en sus, aclaraciones y documentación presentados la agrupación no modificó las cifras reportadas inicialmente en su Informe Anual.

#### 4.77.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,868.25, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$240.00
Gastos Financieros	3,628.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,868.25</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$3,868.25 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que lo ampara, corresponde a estados de cuenta bancarios que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia; por tal razón, no se realizaron observaciones.

## Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integraban el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
Nacional	C. Lino Celaya Luría	Secretario General
Nacional	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
Nacional	C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
Nacional	C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaria de Acción Femenil
Nacional	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
Nacional	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieron cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5890/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 de mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con respecto a los Pagos de Remuneraciones a los Órganos Directivos de la Agrupación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no hubo ninguna retribución económica por dicho concepto durante el ejercicio 2009, tal como lo informamos en el formato IA-APN del Informe Anual.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, debido a que en su escrito señala no haber realizado ninguna retribución económica a sus Órganos Directivos; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

#### **4.77.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$110,927.00, integrado como se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	<b>\$110,927.00</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$110,927.00, que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatándose que la documentación que los ampara corresponde a facturas, kárDEX con sus respectivas notas de entrada y salida de Almacén, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

## Acreeedores Diversos

- ♦ De la revisión a la cuenta “Acreeedores Diversos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de la impresión de boletines mensuales y trimestrales, cuyo importe excedían el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, las cuales fueron pagados con cheque; sin embargo, no se localizaron copias de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/05-09	2711	06-05-09	Vianey Guadalupe Garibay Sánchez	Pago del boletín de Enero	\$ 6,915.00
PE-02/05-09	2712	06-05-09		Pago del boletín de Febrero	6,915.00
PE-03/05-09	2713	06-05-09		Pago del boletín de Marzo	6,915.00
PE-04/05-09	2714	06-05-09		Pago del boletín Abril	6,915.00
PE-05/05-09	2715	06-05-09		Pago del boletín Trimestral	22,229.90
PE-01/08-09	2761	28-07-09		Pago del boletín Trimestral	22,229.90
PE-02/08-09	2762	28-07-09		Pago del boletín de Mayo	6,915.00
PE-03/08-09	2766	28-07-09		Pago del boletín de Junio	6,915.00
<b>TOTAL</b>					

Adicionalmente omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” expedidas y selladas por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5890/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Este Apartado es parcialmente cierto, porque las copias de los cheques si fueron entregadas en el informe anual, sin embargo, por un descuido nuestro se olvido de poner en el cheque, el sello de la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, es pertinente mencionar que estos cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario tal como consta en el estado de cuenta donde se desprende la leyenda pago de cheque otras instituciones RFC GASV6708062V2, mismo RFC de la persona que prestó sus servicios tal como se acredita con la factura que ampara esa operación por lo que se concluye que el cheque expedido fue pagado a la persona que realizó los servicios de manera transparente. Y que obran en el informe anual bajo los folios 235 al 249.*

*Tocante al Contrato de Prestación de servicios, este último se le solicito (sic) al proveedor y aún no ha venido a firmarlo, por lo que le solicitamos un plazo para hacerlo llegar.”*

La respuesta de la agrupación se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando se verificó que el registro federal de contribuyentes que aparece en el estado de cuenta coincide con el del proveedor que expidió la factura; la norma es clara al señalar que todos los pagos efectuados que rebasen los 100 días de salario mínimo deberán pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$85,949.80.

En consecuencia al presentar 8 copias fotostáticas de cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.6 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente al proveedor en cuestión, por el periodo de enero a junio de 2009. Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no presentar un contrato de prestación de servicios, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia.

## **Pasivos**

- ◆ Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta de “Acreedores Diversos”, se observó que existe un saldo de \$140,000.00 el cual fue generado en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detalla el saldo en comentario:



NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO 2009		SALDOS AL 31-DIC-09
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009	
Héctor Ortega de la Cruz	\$20,000.00	\$20,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00

Procedió señalar que en caso de que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2009 continúe al final del ejercicio siguiente y no se encuentre debidamente soportado será considerado como un ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2010 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informe en su oportunidad, de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte la agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Lo anterior le fue notificado mediante oficio UF-DA/5890/10 (**Anexo 3**) del 24 de agosto 2010, recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 6 de septiembre de 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por último respecto de la cuenta Acreedores diversos, como le comentamos en el primer punto de este escrito, estamos realizando las gestiones necesarias para autofinanciarnos y pagar esa cuenta pendiente, por lo que esperamos estar en disponibilidad de sufragarla lo antes posible a efecto de que no se considere como ingreso no reportado, porque no tiene esa naturaleza.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que como lo señala en su escrito llevara a cabo las gestiones necesarias para pagar esa cuenta en el ejercicio 2010.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Causa Nueva, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$635.61 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta "Bancos", la agrupación señaló en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$3,817.86 mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. La agrupación presentó 8 copias fotostáticas de cheques que carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" por \$85,949.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación omitió presentar un contrato de prestación de servicios correspondiente a la impresión de los boletines mensuales por \$85,949.80.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$114,795.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, así como comisiones bancarias) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.

## **Cuentas por pagar**

7. La agrupación presentó en sus registros contables un saldo en la cuenta de "Acreedores Diversos" de \$140,000.00 al 31 de diciembre de 2009.

La Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2010, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

8. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$635.61 y Egresos por \$114,795.25, su saldo final importa la cantidad de -\$114,159.64.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Héctor Ortega de la Cruz, Secretario de Administración y Finanzas de la agrupación política nacional Movimiento Causa Nueva, A.C., para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con licencia de conducir tipo "A" con número de folio [REDACTED], expedida por Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito federal, así como el responsable de la revisión el C. José Pérez Amaro, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3731/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

-----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. JOSÉ PÉREZ AMARO

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C. HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

UUUUU

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C"  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN		MONTO (\$)
<p>RECEBIDO 12 MAY 2010 <i>Jose Paez</i></p>		
I. INGRESOS		
1.- Saldo inicial		635,61
2.- Financiamiento público		0,00
3.- Financiamiento por los asociados		0,00
Efectivo		0,00
Especie		0,00
4.- Financiamiento por los simpatizantes		0,00
Efectivo		0,00
Especie		0,00
5.- Autofinanciamiento*		0,00
6.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0,00
TOTAL		635,61

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

	MONTO (\$)
II. EGRESOS	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	3.868,25
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**	110.927,00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0,00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0,00
TAREAS EDITORIALES	110.927,00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0,00
TOTAL	114.795,25

\*\* Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN			
INGRESOS	635,61		
EGRESOS		114.795,25	
SALDO			-114.159,64

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ

FIRMA *[Signature]* FECHA 12 DE MAYO DEL 2010

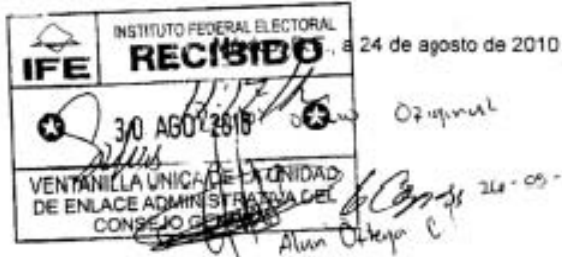


**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5890/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

HÉCTOR ORTEGA DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO  
CAUSA NUEVA, A.C.  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Bancos**

Al verificar la cuenta "Bancos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental fichas de depósito en efectivo por concepto de "préstamos" realizados; sin embargo, la norma es clara al señalar que las agrupaciones políticas no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$27,400.00, por lo cual dichos depósitos debieron realizarse mediante cheque expedido a nombre de la agrupación y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien a través de transferencia electrónica, cuyos comprobantes impresos emitidos por cada banco deberán incluir la información necesaria para identificar la transferencia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/05-09	Préstamo	\$60,000.00
PI-1/06-09	Préstamo	30,000.00
PI-1/12-09	Préstamo	50,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$140,000.00</b>

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

*[Handwritten signature]*  
LFFYOR/M/AGRUPA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5890/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

- Las copias de cheques provenientes de una cuenta personal del aportante, o en su caso, el recibo de la transferencia electrónica en la que se utilice la clave bancaria estandarizada, donde se puedan verificar los datos de la persona que realizó el depósito.
  - En caso de que sea una aportación de asociados o simpatizantes en efectivo;
- Los recibos de aportación de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN", con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- El formato "CF-RAF-APN" Control de folios de recibos donde se refleje la aportación correspondiente.
- Las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual.
- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.3, inciso d) y 13.2 del Reglamento de mérito.

### Gastos de Operación Ordinaria

#### Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. Ismael Ordaz Jiménez	Presidente
Nacional	C. Lino Celsya Luría	Secretario General
Nacional	C. Héctor Ortega de la Cruz	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. José Rafael Puentes Román	Secretario de Organización y Acción Política
Nacional	C. Adrián Ávila García	Secretario de Prensa
Nacional	C. Juan José Pérez Perusquia	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Heladio Ramírez Pineda	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Martín Colín Jiménez	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Valeria Carmona Carbajal	Secretaria de Acción Femenil

  
LFFYOMAMAD/BJPA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5890/10

**ASUNTO:** Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Amado Ruiz Silva	Secretario de Atención y Servicios al Migrante
Nacional	C. Armando Ramos Rodríguez	Secretario de Asuntos Internacionales

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2009.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 8°, numeral 1, inciso f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

**Pasivos**

**Acreeedores Diversos**

1. De la revisión a la cuenta "Acreeedores Diversos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de boletines mensuales y trimestrales, cuyo importe excede el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, las cuales fueron pagados con cheque; sin embargo, no se localizaron copias de los mismos. A continuación se detallan los casos en comento:

LFFYGMAMADRUJA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5890/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/05-09	2711	05-05-09	Vianey Guadalupe Garbay Sánchez	Pago del boletín de Enero	\$ 6,915.00
PE-02/05-09	2712	05-05-09		Pago del boletín de Febrero	6,915.00
PE-03/05-09	2713	05-05-09		Pago del boletín de Marzo	6,915.00
PE-04/05-09	2714	05-05-09		Pago del boletín Abril	6,915.00
PE-05/05-09	2715	05-05-09		Pago del boletín Trimestral	22,229.90
PE-01/06-09	2761	28-07-09		Pago del boletín Trimestral	22,229.90
PE-02/06-09	2762	28-07-09		Pago del boletín de Mayo	6,915.00
PE-03/06-09	2766	28-07-09		Pago del boletín de Junio	6,915.00
<b>TOTAL</b>					

Adicionalmente omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" expedidas y selladas por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precio pactado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7 y 13.2 del Reglamento de la materia.

2. Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta de "Acreedores Diversos", se observó que existe un saldo de \$140,000.00 el cual fue generado en el ejercicio sujeto a revisión. A continuación se detalla el saldo en comento:

NOMBRE CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO 2009		SALDOS AL 31-DIC-09
		CARGO	ABONO	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009	
Héctor Ortega de la Cruz	\$20,000.00	\$20,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00

Procede señalar que en caso de que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio de 2009 continúe al final del ejercicio siguiente y no se encuentre debidamente soportado será considerado como un ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta

LFFYCMAMADUJA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5890/10

**ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y  
omisiones. Informe Anual 2009 APN.**

durante el ejercicio 2010 y comprobar el origen del pasivo, salvo que informe en su oportunidad, de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 81, numeral 1, incisos f) y l), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
El DIRECTOR GENERAL

  
C.P.C. ALFREDO CRISTÓBAL SAUTITZ

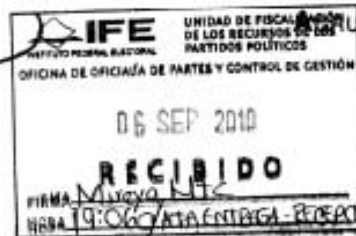
C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario.

  
LFFYCD/MA/RUPA

Página 5 de 5

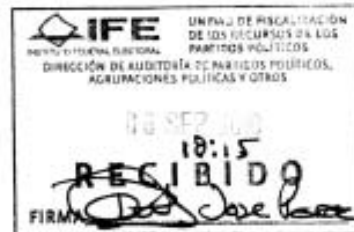


# MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.



México, D.F a 31 de agosto de 2010.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
PRESENTE



Por medio del presente escrito y a solicitud del oficio número UF-DA/5890/10 de fecha 24 de agosto de 2010, me permito verter las siguientes aclaraciones:

- Bancos

Efectivamente se realizaron tres depósitos a la cuenta de bancos de la Organización, sin embargo en lo concerniente a estos ingresos no es aplicable el derecho que se invoca porque no se trata de una aportación o donación es un mutuo simple que se realizó entre una persona física y la organización para poder estar en posibilidad de efectuar los gastos que tenía en ese momento y con la consigna de devolverlo en cuanto la organización tuviera los recursos económicos para hacerlo, en este sentido nuestra Organización no ha incumplido con lo establecido en los ordenamientos que se invocan incluso este hecho se manifestó en el formato IA-APN del Informe Anual.

No obstante lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estamos en vías de resolver el pago del mutuo solicitado.

- Gastos de Operación Ordinaria

Con respecto a Pagos de Remuneraciones a los Órganos Directivos de la Agrupación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no hubo ninguna retribución económica por dicho concepto durante el ejercicio 2009, tal como lo informamos en el formato IA-APN del Informe Anual.

Golfo de Pechora No. 73, Fracc. Lomas Lindas, C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Méx.



Acreedores Diversos

## **MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.**

**AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

Este apartado es parcialmente cierto, porque las copias de los cheques si fueron entregadas en el informe anual, sin embargo, por un descuido nuestro se olvido de poner en el cheque, el sello de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", es pertinente mencionar que estos cheques fueron depositados en la cuenta del beneficiario tal como consta en el estado de cuenta donde se desprende la leyenda pago cheque otras instituciones RFC [REDACTED] mismo RFC de la persona que prestó sus servicios tal como se acredita con la factura que ampara esa operación por lo que se concluye que el cheque expedido fue pagado a la persona que realizó los servicios de manera transparente. Y que obran en el informe anual bajo los folios 235 al 249.

Tocante al Contrato de Prestación de servicios, este último se le solicito al proveedor y aún no ha venido a firmarlo, por lo que le solicitamos un plazo para hacerlo llegar.

Por último respecto de la cuenta Acreedores diversos, como le comentamos en el primer punto de este escrito, estamos realizando las gestiones necesarias para autofinanciarnos y pagar esa cuenta pendiente, por lo que esperamos estar en disponibilidad de sufragarla lo antes posible a efecto de que no se considere como ingreso no reportado, porque no tiene esa naturaleza.

En espera de que con lo anterior se considere aclarado en tiempo y forma el oficio citado y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. HECTOR ORTEGA DE LA CRUZ

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE  
LA ORGANIZACIÓN MOVIMIENTO CAUSA NUEVA AC

Golfo de Pechora No. 73, Fracc. Lomas Lindas, C.P. 52947, Atizapán de Zaragoza, Méx.